

Martes 2 de julio de 2013

P7_TA(2013)0300

Crecimiento azul: fomento del crecimiento marino, marítimo y turístico sostenible en la UE

Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de julio de 2013, sobre el crecimiento azul: fomento del crecimiento sostenible en los sectores marino, del transporte marítimo y del turismo de la UE (2012/2297(INI))

(2016/C 075/04)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de septiembre de 2012, titulada «Crecimiento azul: oportunidades para un crecimiento marino y marítimo sostenible» (COM(2012)0494),
- Vistos el informe de la Comisión, de 11 de septiembre de 2012, titulado «Progresos de la Política Marítima Integrada de la UE» (COM(2012)0491), y el documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión (SWD(2012)0255),
- Vista la Declaración de Limassol, de 8 de octubre de 2012, sobre una Agenda Marina y Marítima para el crecimiento y el empleo,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), que entró en vigor el 16 de noviembre de 1994,
- Vista la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las costas (COM(2013)0133),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 31 de octubre de 2012, titulado «Overview of EU policies, legislation and initiatives related to marine litter (Visión general de las políticas, la legislación y las iniciativas de la UE relacionadas con desechos marinos)» (SWD(2012)0365),
- Visto el Libro Verde de la Comisión, de 29 de agosto de 2012, titulado «Conocimiento del medio marino 2020: de la cartografía de los fondos marinos a las previsiones oceánicas» (COM(2012)0473),
- Visto el Libro Blanco de la Comisión, de 28 de marzo de 2011, titulado «Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transportes competitiva y sostenible» (COM(2011)0144),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de junio de 2010, titulada «Europa, primer destino turístico del mundo: un nuevo marco político para el turismo europeo» (COM(2010)0352),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 21 de enero de 2009, titulada «Comunicación y plan de acción para la creación de un espacio europeo de transporte marítimo sin barreras» (COM(2009)0010),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de octubre de 2007, titulada «Una política marítima integrada para la Unión Europea» (COM(2007)0575),
- Visto el Libro Verde de la Comisión, de 7 de junio de 2006, titulado «Hacia una futura política marítima de la Unión Europea: perspectiva europea de los océanos y los mares» (COM(2006)0275),
- Vista su Resolución, de 27 de septiembre de 2011, sobre Europa, primer destino turístico del mundo: un nuevo marco político para el turismo europeo ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución, de 21 de octubre de 2010, sobre la Política Marítima Integrada — Evaluación de los progresos realizados y nuevos desafíos ⁽²⁾,

⁽¹⁾ DO C 56 E de 26.2.2013, p. 41.

⁽²⁾ DO C 70 E de 8.3.2012, p. 70.

Martes 2 de julio de 2013

- Vista su Resolución, de 5 de mayo de 2010, sobre los objetivos estratégicos y recomendaciones para la política de transporte marítimo de la UE hasta 2018 ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución, de 16 de diciembre de 2008, sobre el impacto del turismo en las regiones costeras: aspectos relacionados con el desarrollo regional ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2008, sobre una Política Marítima Integrada para la Unión Europea ⁽³⁾,
 - Vista su Resolución, de 12 de julio de 2007, sobre una futura política marítima de la Unión Europea: perspectiva europea de los océanos y los mares ⁽⁴⁾,
 - Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 20 de marzo de 2013, sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Crecimiento azul: oportunidades para un crecimiento marino y marítimo sostenible»,
 - Visto el Dictamen del Comité de las Regiones, de 31 de enero de 2013, titulado «Crecimiento azul: oportunidades para un crecimiento marino y marítimo sostenible»,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y las opiniones de la Comisión de Desarrollo Regional y de la Comisión de Pesca (A7-0209/2013),
- A. Considerando que más del 70 % de la superficie de la Tierra está cubierta por océanos y mares, que pueden desempeñar un papel crucial a la hora de afrontar los desafíos a largo plazo a los que se enfrenta la UE, como el cambio climático y la competitividad mundial;
- B. Considerando que en el territorio de la UE hay seis grandes zonas costeras (océano Atlántico, mar del Norte, mar Báltico, mar Negro, mar Mediterráneo y las regiones ultraperiféricas), que presentan diferencias en cuanto a los recursos territoriales y al tipo de actividades que desarrollan;
- C. Considerando que aproximadamente la mitad de la población europea reside en los 89 000 kilómetros de costa europea y que, por tanto, las entidades regionales y locales deben tener en cuenta esta presión demográfica al aplicar las políticas públicas;
- D. Considerando que se espera que el progreso tecnológico y la búsqueda de nuevas fuentes de crecimiento sostenible aumenten el volumen de la economía marítima hasta 590 000 millones de euros en 2020, lo que representa un total de 7 millones de puestos de trabajo;
- E. Considerando que el esperado aumento de la actividad humana tendrá lugar en un medio marino frágil, donde únicamente el 10 % de los hábitats marinos y el 2 % de las especies marinas se encuentran en buen estado, prueba de que las actividades económicas marítimas no deben perjudicar la sostenibilidad marina;
- F. Considerando que son esenciales inversiones en el capital natural y el capital humano para hacer frente a los retos actuales, muy en especial la sostenibilidad económica y social de las actividades humanas, las buenas condiciones ecológicas y la adaptación al cambio climático, de modo que se luche contra la erosión de las costas y la acidificación de los mares y se preserve la biodiversidad, habida cuenta de que unos ecosistemas sanos y productivos son indispensables para el desarrollo de una economía azul sostenible y competitiva;

⁽¹⁾ DO C 81 E de 15.3.2011, p. 10.

⁽²⁾ DO C 45 E de 23.2.2010, p. 1.

⁽³⁾ DO C 279 E de 19.11.2009, p. 30.

⁽⁴⁾ DO C 175 E de 10.7.2008, p. 531.

Martes 2 de julio de 2013

- G. Considerando que el tamaño y alcance del impacto medioambiental de los ámbitos prioritarios del crecimiento azul son extremadamente inciertos y posiblemente dañinos, debido a nuestro limitado conocimiento de la complejidad de los ecosistemas marinos y que, por tanto, el proceso de toma de decisiones en esta materia debe estar guiado por el principio de cautela, tal y como consagra el artículo 191, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE);
- H. Considerando que el sector de la política costera y marítima ha de inscribirse en el marco general de la programación 2014-2020, así como en una perspectiva de logro de los objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020;
- I. Considerando que, para alcanzar el objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador para las zonas costeras e insulares, es preciso un riguroso análisis de las desventajas sistémicas y estructurales que caracterizan estas zonas;
- J. Considerando que el sistema insular de la UE debe soportar, por lo que respecta al transporte marítimo, costes notablemente superiores a los de las demás zonas costeras de la UE;
- K. Considerando que el carácter estacional de la actividad turística perjudica considerablemente el desarrollo de las zonas costeras e insulares y que es preciso elaborar una estrategia específica para combatir este fenómeno;
- L. Considerando que existe la necesidad de coordinar las estrategias macrorregionales y los correspondientes planes de acción de las cuencas marítimas de la Unión;
- M. Considerando que el presente informe constituye la hoja de ruta del Parlamento Europeo para fomentar el crecimiento azul;

Marco general

1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre el crecimiento azul, que constituye la dimensión marítima de la Estrategia Europa 2020 y pone claramente de manifiesto las posibilidades que brinda la economía marítima para generar un crecimiento inteligente y sostenible y oportunidades de empleo integradoras;
2. Saluda el informe de la Comisión sobre los progresos de la Política Marítima Integrada (PMI) de la UE; reitera su apoyo a la PMI y destaca que la promoción de esta política sigue siendo el medio primordial de fomentar el crecimiento azul;
3. Es consciente de que, en el futuro, los mares y los océanos serán cada vez más cruciales para el desarrollo económico mundial; considera que la estrategia «crecimiento azul», como parte de la Política Marítima Integrada, impulsará el desarrollo de sinergias y políticas coordinadas, generando, por consiguiente, un valor añadido europeo y contribuyendo a la creación de empleo en los sectores marítimos;
4. Considera que, a fin de incrementar la competitividad de los sectores económicos marítimos de la Unión en el mercado mundial, las autoridades europeas, nacionales, regionales y locales deben crear las condiciones necesarias para el crecimiento sostenible, como los sistemas de ordenación del espacio marítimo, la mejora de las infraestructuras, el acceso a las competencias profesionales y la garantía de la financiación; resalta la importancia del intercambio de información y buenas prácticas entre los diferentes niveles de autoridades públicas mediante la creación de una plataforma específica a escala de la UE;
5. Señala que garantizar una financiación suficiente constituirá un desafío para las pequeñas y medianas empresas (PYME) que operan en los sectores del crecimiento azul y, por tanto, acoge con satisfacción iniciativas como la nueva normativa de la UE sobre los fondos de capital riesgo, que facilitará el acceso de las PYME a la financiación;
6. Estima que, en una época de recortes de las inversiones públicas en los Estados miembros, es de vital importancia que las políticas de desarrollo y, sobre todo, los proyectos de elevado coste, como son las relacionadas con las infraestructuras de transporte, telecomunicaciones y energía, reciban financiación suficiente durante el periodo de programación 2014-2020 y también posteriormente; pide a los Estados miembros que canalicen hacia proyectos de la economía azul la financiación europea y los instrumentos financieros disponibles;
7. Destaca la importancia de prestar atención, especialmente en el próximo marco financiero plurianual 2014-2020, a las necesidades específicas de los Estados miembros que han sido rescatados, que sufren una creciente dificultad para emprender proyectos de elevado coste, y de las regiones ultraperiféricas e insulares, que sufren limitaciones estructurales debidas a su lejanía y características naturales;

Martes 2 de julio de 2013

8. Toma nota de la situación de crisis económica y problemas sociales que afecta a diversos territorios, en particular los insulares, sobre todo en la zona del Mediterráneo y, en especial, a aquellos considerablemente alejados del continente; pone de relieve que la lejanía de las islas respecto al mercado único las expone a fenómenos de estancamiento económico e industrial y despoblación, que deben ser objeto de medidas específicas por parte de las instituciones de la UE; insta, por tanto, a la Comisión a que considere la creación de zonas francas como instrumento que, al reducir la presión fiscal y atraer inversiones extranjeras directas, puede poner freno a la espiral descendente a la que se enfrentan las zonas insulares, estimulando el crecimiento y el desarrollo;
9. Subraya el papel de las estrategias aplicadas a las cuencas marinas a la hora de promover el desarrollo regional y la cohesión económica, territorial y social, de revitalizar la economía europea, de fomentar un crecimiento azul integrador, de crear empleo y de proteger la biodiversidad marina y costera; pide que se desplieguen de manera eficaz dichas estrategias, asociadas a las actuales y futuras estrategias macrorregionales, a todas las cuencas marítimas europeas y que se destinen a su aplicación recursos financieros y administrativos adecuados de la UE y de otras fuentes; considera que debe fortalecerse el papel de las regiones en la elaboración de las estrategias de las cuencas marinas; es consciente, a este respecto, de la contribución de la cooperación territorial y transfronteriza a la solución de los problemas a que se enfrentan las regiones costeras y marítimas;
10. Acoge con satisfacción los progresos registrados en la implementación de la estrategias de la UE para la región del mar Báltico y la región atlántica, y reitera su petición a la Comisión para que elabore una estrategia de la UE para la región del mar Negro;
11. Pide a la Unión Europea y los Estados miembros que apoyen decididamente la creación de *clusters* marítimos regionales y transfronterizas; insiste en la importancia estratégica de los *clusters* como polo de excelencia para las actividades económicas asociadas al crecimiento azul; estima que su desarrollo fomentará el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, generará sinergias entre los distintos sectores de la economía azul y ayudará a atraer inversiones;
12. Destaca los vínculos inherentes entre el crecimiento económico y el cambio climático y recalca que todas las actividades marítimas deben ajustarse a la Estrategia de la UE de Adaptación al Cambio Climático, con vistas a contribuir a lograr una Europa más resistente al cambio climático;
13. Destaca, en especial, que la mayor actividad económica que acompaña al crecimiento azul no debe producirse a expensas de los ecosistemas marinos y costeros, que son extremadamente sensibles y son de los primeros en resentirse del cambio climático; resalta que el crecimiento azul debe ser compatible con los objetivos en materia medioambiental y el enfoque ecosistémico de la Directiva marco sobre la estrategia marina, y de la Directiva de evaluación ambiental estratégica, y recuerda que en casos de incertidumbre debe observarse el principio de cautela; pone de relieve que todas las actividades económicas relacionadas con el crecimiento azul deben garantizar la seguridad y la protección del espacio marítimo;
14. Observa con preocupación las repercusiones medioambientales de los desechos marinos en todas las cuencas marinas europeas, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que se empeñen en cumplir y hacer cumplir en su integridad las correspondientes directivas de la UE, como las relativas a la gestión de los residuos, a las instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques, a la calidad del agua y a la estrategia marina;
15. Destaca que todas las actividades marítimas, incluidas las que tienen lugar en el marco de la PMI, deben desarrollarse de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM); subraya la necesidad de adoptar un enfoque común en la UE en lo que respecta a la exploración, la explotación, la conservación y la gestión de los recursos naturales del mar, enfoque que deberá garantizar la delimitación eficaz y segura de las zonas económicas exclusivas (ZEE) entre los Estados miembros de la UE y terceros países, de conformidad con el Derecho internacional;
16. Subraya, en ese contexto, la necesidad de seguridad jurídica para todas las partes interesadas que quieran invertir en zonas marítimas y aboga por nuevos incentivos para potenciar el aprovechamiento económico de las zonas económicas exclusivas de los Estados miembros;

Ordenación del espacio marítimo y gestión integrada de las costas

17. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión sobre ordenación del espacio marítimo (OEM) y gestión integrada de las costas (GIC) como medidas necesarias para gestionar el aumento del número de actividades marítimas y costeras, así como la protección del medio ambiente marino, garantizar una coexistencia armónica de las actividades y evitar conflictos de uso de los espacios costeros y marítimos; considera necesario, en este marco, favorecer un enfoque ecosistémico de la gestión de las actividades humanas en el litoral y en el mar;

Martes 2 de julio de 2013

18. Señala que se espera que la OEM reduzca el coste que soportan las empresas y mejore el clima para las inversiones y que la GIC facilite la coordinación de las actividades en el litoral y logre una mejora general de la gobernanza del litoral;

19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la divulgación de las mejores prácticas, así como la utilización de la experiencia adquirida a través de las acciones preparatorias en este ámbito, dado que existen grandes diferencias entre los Estados miembros en lo que respecta al desarrollo de sistemas de gestión del espacio marítimo y costero; considera, sin embargo, que es necesario un enfoque adaptado que deje a los Estados miembros margen para incorporar las especificidades y necesidades locales al aplicar las directrices europeas de ordenación del territorio marítimo y costero, y ello en contacto con las autoridades locales;

20. Considera necesario reforzar la interfaz tierra-mar en el contexto de la ordenación del territorio, a fin de garantizar la continuidad de las actividades humanas y de la cadena de suministro, así como la conexión entre las zonas de litoral y las correspondientes zonas de interior; considera que ello permitiría eliminar el fenómeno consistente en concebir las costas como fronteras;

21. Destaca que las lagunas en el conocimiento científico de las actividades marítimas y su entorno suponen un obstáculo para el ordenamiento del espacio y ponen de manifiesto la importancia de la iniciativa «Conocimiento del medio marino 2020» y de sus objetivos específicos, tales como la cartografía de los fondos marinos europeos de aquí a 2020; considera que los fondos marinos deben cartografiarse de modo uniforme, de modo que puedan acceder a esta información los distintos organismos europeos interesados, en particular los centros de investigación, las universidades y los organismos públicos;

22. Insta a la Comisión a ayudar a los Estados miembros a lanzar planes para localizar e inspeccionar buques hundidos y yacimientos arqueológicos sumergidos, que constituyen una parte importante del patrimonio histórico y cultural de la Unión; insiste en la necesidad de facilitar la comprensión y el estudio de dichos yacimientos y ayudar a evitar el expolio al que están sometidos, lo que permitirá su conservación adecuada;

Cualificaciones y empleo en el sector marítimo

23. Considera que el empleo de la economía azul en su conjunto puede superar la estimación de 7 millones de puestos de trabajo en 2020, si recibe el apoyo de políticas de formación dirigidas a garantizar una mano de obra móvil con un nivel suficiente de especialización y experiencia;

24. Reitera su llamamiento en favor de una mejora significativa de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de las profesiones marítimas; anima a la Comisión y a los Estados miembros a intensificar sus esfuerzos en este ámbito para incrementar la seguridad de las carreras profesionales y aumentar así el atractivo de las profesiones de la economía azul y de los sectores afines;

25. Destaca la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo de la gente de mar con medidas apropiadas, de transponer al Derecho de la Unión el Convenio sobre el Trabajo Marítimo de la OIT y de proponer un programa de cualificación y formación de marinos en el que se prevea, en particular, la contratación de jóvenes, incluidos los de terceros países;

26. Pide a la Comisión que apoye y siga muy de cerca los esfuerzos realizados a escala regional a fin de evaluar las competencias y las profesiones que se demandarán en los sectores de la economía azul, y que vele por que las iniciativas como «Panorama de cualificaciones de la UE» reflejen las necesidades de la economía azul;

27. Considera que la Comisión debe elaborar, junto con los Estados miembros, un plan de acción para promover las profesiones relacionadas, directa o indirectamente, con la economía azul, como forma de atraer vocaciones profesionales;

28. Pide a la Comisión que impulse iniciativas para promover la movilidad de los trabajadores entre sectores económicos y entre Estados miembros, como una acción plurianual dirigida al intercambio de estudiantes, profesores y jóvenes profesionales, basada en el programa Erasmus; apoya la colaboración entre empresas y proveedores de formación con objeto de preparar a los estudiantes para los puestos de trabajo en los nuevos sectores;

Martes 2 de julio de 2013

29. Pide a la Comisión que colabore con los representantes de los sectores económicos marítimos y con los proveedores de formación para la constitución y financiación de «Consejos sectoriales europeos sobre empleo y competencias», a fin de identificar los puestos de trabajo existentes, los cambios en las cualificaciones necesarias y las correspondientes necesidades en materia de formación;

30. Pide a la Comisión que, basándose en el modelo Erasmus, desarrolle una iniciativa dirigida a favorecer la movilidad del personal de investigación, en especial en las zonas costeras, con referencia específica a los sectores turístico, energético y biotecnológico, que debería llevarse a cabo de forma prioritaria en los períodos de temporada baja turística, a fin de integrar de forma sostenible los flujos humanos en unos ecosistemas cada vez más sensibles y optimizar al mismo tiempo la utilización de las dotaciones de infraestructuras de las zonas costeras e insulares;

Investigación e innovación

31. Toma nota de la capacidad de investigación puntera de la UE en los ámbitos marítimos y de su importancia a la hora de elaborar políticas fundamentadas y crear empresas basadas en la innovación, así como de la dificultad que experimentan las empresas para comercializar los resultados de dicha investigación;

32. Subraya que el programa Horizonte 2020, con procedimientos más sencillos y un mejor apoyo a la innovación, podría ofrecer una importante ayuda para la investigación marina y marítima, con vistas a mejorar la comercialización de los resultados, apoyándose en la experiencia de los proyectos «El Océano del Mañana»;

33. Pide a la Comisión que actualice su Estrategia europea de investigación marina y marítima para 2014, y que proponga medidas concretas para mejorar las sinergias y la divulgación de conocimientos entre los investigadores de la UE;

34. Constata que solo los ecosistemas marinos en buen estado pueden constituir la base de una economía azul sólida y sostenible; pide a la Comisión que continúe investigando el impacto acumulado del uso humano del entorno marino y de las actividades marítimas en todos los sectores;

35. Pide a la Comisión que realice un seguimiento medioambiental adecuado a largo plazo y que investigue sobre los sistemas de alerta temprana;

36. Pone de relieve la importancia de proyectos como la Red Europea de Observación e Información del Mar (EMODNET), que facilitan el intercambio y disponibilidad de los datos procedentes de la investigación;

Transporte marítimo y construcción naval

37. Señala con preocupación que el transporte marítimo dentro de la UE sigue sometido a excesivos trámites administrativos y aduaneros que ponen en peligro la visión de un espacio europeo de transporte marítimo y obstaculizan el crecimiento del sector, en particular del cabotaje marítimo y las autopistas del mar; considera necesaria la adopción de una normativa uniforme para el transporte marítimo dentro de la UE, ya que es vital para garantizar la libre circulación de mercancías y personas en las aguas de la UE;

38. Expresa su satisfacción por el éxito del programa piloto «Cinturón azul» y pide a la Comisión que presente en 2013 las propuestas legislativas requeridas para crear el cinturón azul, incluida la necesaria revisión del Código Aduanero de la Unión Europea;

39. Señala que el fomento del transporte marítimo no solo contribuye al crecimiento económico y al empleo, sino también al objetivo fijado en el Libro Blanco «Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte» de trasladar el 50 % del transporte comercial por carretera al transporte por ferrocarril y vías navegables de aquí a 2050;

40. Destaca la necesidad de ampliar la función de las autopistas del mar como principales corredores europeos y subraya que para garantizar la competitividad a largo plazo del transporte marítimo europeo es esencial desarrollar cadenas de transporte intermodales integradas para pasajeros y mercancías; pide a la Comisión que elabore una comunicación sobre el progreso, el desarrollo y el futuro de las autopistas del mar; considera que las principales islas deben estar plenamente integradas en las autopistas del mar, a fin de mejorar su accesibilidad e incrementar su competitividad económica;

Martes 2 de julio de 2013

41. Insiste en que la seguridad marítima es crucial para la promoción sostenible del transporte marítimo, el crecimiento económico sostenible, el empleo marítimo y las normas medioambientales sostenibles en este sector; hace hincapié en que se debe aplicar el principio de acción preventiva para anticipar nuevos riesgos y evitar todo tipo de desastres en el transporte marítimo; constata que es preciso emprender actuaciones en ese ámbito, no solo dentro de la UE, sino también a nivel internacional, y en particular, en el seno de la Organización Marítima Internacional;
42. Destaca que la aplicación del tercer paquete de seguridad marítima mejora la calidad de los pabellones europeos, los trabajos de las sociedades de clasificación, la inspección de los buques en los puertos, el control del tráfico, la investigación de accidentes y la protección de las víctimas; pide a los Estados miembros que aceleren la aplicación eficaz de este paquete legislativo;
43. Destaca que la política de transporte marítimo debe tomar en cuenta todos los motivos de preocupación por lo que a la economía, el medio ambiente y la salud pública se refiere; pide a la Comisión que siga de cerca las consecuencias del cumplimiento de las exigencias en materia de medio ambiente y salud pública por parte del sector del transporte marítimo y, en su caso, proponga medidas específicas para contrarrestar los efectos negativos en su competitividad; señala que los requisitos legislativos sobre desguace de buques y el contenido en azufre de los combustibles del transporte marítimo deben garantizar un elevado nivel de protección medioambiental, sin perjudicar la consecución del objetivo de trasladar el transporte de la carretera al mar, en consonancia con los objetivos de la Unión en materia de cambio climático;
44. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que incrementen significativamente sus esfuerzos por alcanzar un acuerdo internacional sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte marítimo, tomando en consideración el impacto cada vez mayor que causan las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques;
45. Señala que los combustibles respetuosos con el medio ambiente, como el GNL, pueden contribuir de forma importante a alcanzar el objetivo de haber reducido las emisiones de CO₂ de la UE procedentes de los combustibles de buques en al menos un 40 % en 2050;
46. Resalta la necesidad de apoyar el desarrollo de unas infraestructuras y unos servicios portuarios eficaces y sostenibles, capaces de afrontar los retos que plantea el esperado aumento del tráfico marítimo, la reducción del impacto medioambiental y la contaminación acústica, el traslado del tráfico de la tierra al mar y la fluidez en el traslado de personas y mercancías de un medio de transporte a otro; aboga por desarrollar, de forma paralela, las actividades de reparación naval y desguace de buques en los puertos europeos;
47. Llama la atención sobre la posibilidad de establecer plataformas logísticas que faciliten el transporte de mercancías entre Europa y las demás economías mundiales; subraya la importancia estratégica del transporte y las conexiones por mar entre las regiones ultraperiféricas y otros territorios continentales;
48. Pone de relieve que el sector de la construcción naval de la UE puede aumentar su contribución al crecimiento y al empleo si aprovecha las oportunidades que surgen de la demanda de «buques limpios» (mayor eficiencia energética y menores emisiones de SO_x y NO_x), así como de embarcaciones y estructuras específicas para la construcción, instalación y explotación de parques eólicos marinos; pide al sector de la construcción naval de la UE que no deje pasar esta oportunidad, habida cuenta, en particular, del esperado aumento de la navegación de corta distancia en todo el litoral de la UE;
49. Insta al Consejo a que llegue a un acuerdo con el Parlamento para adoptar un reglamento sobre un desmantelamiento de los buques que respete el medio ambiente y las condiciones laborales de los trabajadores, permitiendo de este modo que la industria naval de la Unión pueda dedicarse al reciclado de forma competitiva;
50. Pide a la Comisión que facilite la adopción de la estrategia «LeaderSHIP 2020», apoyando las actuaciones definidas para responder a los desafíos a los que se enfrenta la industria europea de la construcción naval, como el acceso a la financiación, las cualificaciones y la competitividad internacional;

Turismo marítimo y costero

51. Pide a los Estados miembros que con la participación directa de las autoridades locales y regionales y de las organizaciones de la sociedad civil, apoyen las iniciativas de desarrollo y mejora de las infraestructuras turísticas sostenibles, teniendo particularmente en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y las personas con movilidad reducida, y que adopten todas las medidas posibles para erradicar el exceso de burocracia y la falta de transparencia en el sector, pero sin dejar de respetar la legislación medioambiental;

Martes 2 de julio de 2013

52. Pide que se promueva y apoye el turismo como motor de crecimiento y empleo en las zonas costeras; considera que un medio ambiente sano es fundamental para cualquier forma de turismo en las regiones costeras y que, por lo tanto, deben invertirse todos los esfuerzos necesarios en su protección; subraya la necesidad de ofrecer infraestructuras sostenibles para el desarrollo de nuevas formas de turismo, en particular para los sectores turísticos con un elevado potencial de crecimiento, como el turismo de pesca ecológica y los deportes acuáticos sostenibles; acoge con satisfacción las iniciativas para promover estrategias transfronterizas de fomento del turismo en las diferentes cuencas marinas;
53. Subraya que la erosión del litoral europeo, la protección del patrimonio medioambiental y animal de Europa y la mejora de la calidad del agua son asuntos importantes que aún están por abordar; insiste, por tanto, en la necesidad de invertir adecuadamente en estos ámbitos con el fin de desarrollar un turismo de playa y submarinismo sostenible y de buena calidad;
54. Destaca que hay que planificar medidas de explotación y desarrollo del patrimonio costero, marítimo y marino de forma paralela a las medidas de conservación y restauración;
55. Llama la atención sobre la importancia de crear o potenciar los centros de formación especializados de alto nivel (administración y economía de empresas turísticas, profesiones turísticas, facultades de estudios marítimos, escuelas de cocina, etc.), así como de mejorar la oferta de formación destinada a reforzar la calidad de los servicios y productos turísticos, la utilización de las nuevas tecnologías y la adaptación al cambio climático;
56. Destaca la necesidad de simplificar los procesos de expedición de visados, de reducir los costes correspondientes y de conceder visados para entradas múltiples a visitantes de terceros países, en particular de visitantes procedentes de los países BRIC; pide a la Comisión que por favor investigue y aplique inmediatamente los nuevos modos «inteligentes» de concesión de visados turísticos con objeto de impulsar al máximo el flujo de entrada;
57. Destaca que el sector de los cruceros constituye un importante recurso económico para los puertos europeos y la población local que los rodea, y que también resulta vital en el desarrollo y uso de buques más eficientes desde el punto de vista energético y con menos emisiones; anima a elaborar programas turísticos atractivos con el fin de intensificar la experiencia de los visitantes, poniendo de relieve la importancia marítima, cultural e histórica de los destinos portuarios;
58. Pide a la Comisión que redoble sus esfuerzos con miras a aumentar la competitividad de los puertos europeos a través del respaldo y la coordinación de las capacidades de las infraestructuras portuarias y la mejora de los servicios que se prestan (por ejemplo, mediante su adaptación a los requisitos de Schengen), a fin de que los puertos europeos resulten más atractivos para los cruceros y más beneficiosos para la población local y las comunidades pesqueras, lo que les permitirá diversificar su actividad; pide a la Comisión que tenga en cuenta las características especiales de los puertos de las islas y de las regiones ultraperiféricas;
59. Solicita que en los proyectos de modernización y expansión de puertos sea obligatorio equipar las terminales para pasajeros, así como los nuevos buques para pasajeros, con instalaciones para las personas con movilidad reducida;
60. Recuerda la importancia del transporte de pasajeros tanto de cabotaje como de alta mar, principalmente a través de ferris y cruceros, y recuerda la entrada en vigor del Reglamento (UE) n° 1177/2010 sobre los derechos de los pasajeros que viajan por mar, que debe contribuir a reforzar un turismo de marítimo de calidad; pide a la Comisión, en este contexto, que ponga en marcha una campaña para mejorar la calidad del transporte de pasajeros y cruceros en relación con los derechos de los pasajeros, tomando como base las mejores prácticas de los operadores;
61. Subraya la importancia que reviste el sector de las embarcaciones de recreo y de los deportes náuticos para el turismo marítimo; pide a la Comisión que examine, en el marco de su futura comunicación sobre el turismo marítimo, las consecuencias sociales y económicas para el sector, las posibilidades de armonización y simplificación, a escala de la UE, de la legislación relativa a la concesión de autorizaciones, las condiciones de navegación y utilización, las exigencias de seguridad, la reparación y el mantenimiento de las embarcaciones de recreo y el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales del sector;
62. Reitera la importancia del turismo de playa como una característica de algunas regiones costeras europeas; pide a la Comisión que realice una evaluación de impacto para determinar si la Directiva 2006/123/CE tiene un impacto negativo en las PYME en este sector y, si procede, que proponga medidas para mitigar dicho impacto y velar por que se tengan en cuenta las características específicas de esta actividad económica en la aplicación de la Directiva;

Martes 2 de julio de 2013

63. Pide a la Comisión que aliente a los Estados miembros, las regiones, las comunidades autónomas y otras partes interesadas de las zonas costeras e insulares a desarrollar y aplicar de forma sistemática la iniciativa de las «antiguas rutas comerciales», aprobada en el marco del presupuesto para 2013 por el Parlamento, tanto en la cuenca del Mediterráneo como en las demás cuencas europeas, sobre todo a fin de diversificar los productos turísticos y reducir la estacionalidad del turismo;

64. Pide a la Comisión que el turismo marítimo, insular y costero sostenible se incluya en acciones y programas relacionados, como «EDEN — Destinos Europeos de Excelencia» y «Calypso», y que apoye las iniciativas que alientan la diversificación de las formas de turismo asociadas al espacio costero, marítimo y marino, así como la mitigación del carácter estacional de la actividad y el empleo turísticos, y la adaptación al cambio climático; considera, a este respecto, que la diversificación de la oferta turística puede contribuir a aumentar el atractivo de las zonas marítimas y permitirles superar el tradicional modelo de turismo de playa;

65. Pide que se fomenten las estaciones náuticas como forma de combatir la estacionalidad, ya que tienen un efecto multiplicador en las economías locales y regionales, al integrar a las comunidades pesqueras y lograr un equilibrio entre crecimiento económico y sostenibilidad;

66. Pide a la Comisión que tenga en cuenta la contribución y el papel que desempeña la cultura local y la gastronomía artesanal en el desarrollo del turismo costero europeo; considera necesarios el uso y la coordinación de las políticas y las herramientas existentes, así como la elaboración de nuevos programas y acciones a fin de fomentar las sinergias entre, en particular, las PYME de los sectores primario y terciario en las regiones costeras de la UE;

67. Insta a la Comisión a incluir en el «Observatorio Virtual de Turismo» una sección dedicada al turismo marítimo y costero, que garantice los vínculos entre los institutos de investigación, las empresas y los poderes públicos, a fin de fomentar la investigación de mercado, prestar a empresas y poderes públicos servicios de información relacionados con la evolución a largo plazo de la oferta y la demanda, y crear condiciones empresariales más favorables, ofreciendo, además, información sobre la relación entre biodiversidad, protección del clima y las iniciativas turísticas sostenibles;

Energía azul

68. Señala que el cambio climático es una de las principales amenazas para la biodiversidad marina a escala mundial y que las cuestiones relativas a la energía de la estrategia de crecimiento azul deben basarse en las energías renovables y la eficiencia energética;

69. Es consciente, a este respecto, de la importancia de los mares y los océanos europeos para la seguridad energética de la UE y para la diversificación de sus fuentes de energía y sus rutas de abastecimiento;

70. Toma nota del potencial de las energías eólica marina, mareomotriz, undimotriz y térmica marina, y del sector tradicional de producción de energía en el mar, para crear puestos de trabajo duraderos en las regiones costeras, reducir las emisiones y contribuir a los objetivos energéticos a medio y largo plazo de la UE; subraya que para aprovechar este potencial serán necesarias inversiones importantes en materia de renovación de las conexiones a la red y capacidad de transporte;

71. Destaca que la energía azul es uno de los activos de la economía marítima europea; insta a la Comisión y a los Estados miembros a contribuir a hacer realidad el potencial de la energía azul, haciendo uso de las estrategias de las cuencas marinas y prestando especial atención a las posibilidades ofrecidas por las regiones ultraperiféricas debido a su ubicación y características naturales;

72. Pide a la Comisión que respalde activamente el liderazgo mundial de la UE en este sector, a través del desarrollo de una estrategia industrial europea relativa a la energía azul, tal como hizo en el pasado con otros sectores;

73. Pide a la Comisión que adopte, en la próxima Comunicación que publique al respecto, un enfoque integrado relativo al desarrollo de las fuentes de energía marítimas, aprovechando las sinergias entre la energía eólica marina y las demás formas de energía marina renovable; insiste en que este enfoque debe permitir alcanzar una combinación energética completa y sostenible que respete el principio de cautela y garantice la seguridad y la protección marítimas, y debe prever infraestructuras adecuadas para el transporte de la energía producida en el mar hasta tierra y la interconexión a la red eléctrica convencional;

Martes 2 de julio de 2013

74. Pide a los Estados miembros que colaboren para facilitar la construcción sostenible de la Red Marítima en el Mar del Norte para la energía renovable; pide a la Comisión que elabore una propuesta para establecer el correspondiente marco reglamentario;

Pesca y acuicultura

75. Hace hincapié en que la acuicultura y la pesca deben contribuir a la producción sostenible de alimentos en toda la Unión y a garantizar la protección del consumidor y la seguridad alimentaria a largo plazo; considera que se deben promover el desarrollo y la innovación en el sector de la acuicultura y la industria de transformación del pescado sostenibles, reduciendo la burocracia, creando incentivos a la ocupación en dichos sectores y mejorando la calidad de vida de las zonas costeras y rurales;

76. Pone de relieve la importancia de desarrollar la acuicultura sostenible para reducir la sobrepesca de las poblaciones de peces de Europa y la dependencia de las importaciones de pescado de terceros países, que suponen más del 60 % del pescado que se consume en la UE;

77. Señala que la acuicultura en la UE proporciona 80 000 puestos de trabajo y ofrece la posibilidad de mejorar notablemente las economías de las comunidades costeras, teniendo en cuenta la evaluación de las Naciones Unidas que indica que en 2019 la producción de peces de piscifactoría superará la de la pesca tradicional;

78. Pide a la Comisión que, en las próximas directrices estratégicas sobre acuicultura en la UE, fomente la acuicultura en alta mar, que puede combinarse con instalaciones de energía azul, con la finalidad de reducir las presiones que ejerce la acuicultura excesivamente intensiva en los ecosistemas costeros y en otras actividades; destaca que, para el desarrollo de esta actividad, hay que simplificar las cargas administrativas y reservar espacios adecuados en los planes de ordenación integrada del territorio de los Estados miembros;

79. Destaca la importancia del futuro Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), que por primera vez aúna la financiación de la Política Marítima Integrada y de la Política Pesquera, así como del Banco Europeo de Inversiones, para apoyar el desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente de la pesca, la acuicultura y de la transformación del pescado, así como la diversificación de las fuentes de ingresos de las comunidades pesqueras dependientes de dichos sectores, especialmente en lo que respecta a la pesca costera artesanal, la formación profesional de mujeres y jóvenes y la incorporación de nuevos emprendedores al sector;

80. Reconoce que la protección de las fronteras marítimas de Europa constituye un reto para los Estados miembros; considera que una economía azul eficaz requiere que las fronteras marítimas de la UE sean seguras, a fin de garantizar la protección del entorno marino, el control de la pesca, la lucha contra la pesca ilegal y el cumplimiento de la ley; destaca, por tanto, la importancia de crear un servicio de guardacostas europeo para coordinar las actuaciones y la vigilancia en el mar; subraya, además, la importancia de intensificar y multiplicar las iniciativas de cooperación regional relativas al sector de la pesca;

Extracción marítima de minerales

81. Es consciente de las condiciones favorables para la extracción marítima de minerales; subraya, no obstante, que el medio ambiente de los fondos marinos está vinculado con el resto del planeta mediante el intercambio de materia, energía y biodiversidad, intercambio, en caso de ser alterado, puede causar cambios imprevistos en las poblaciones de peces, así como la pérdida de biodiversidad;

82. Pide a la Comisión que preste especial atención a las repercusiones medioambientales derivadas de la explotación de los fondos marinos, en especial de los entornos marinos de elevada sensibilidad, que respalde los correspondientes proyectos de investigación, que aplique el principio de cautela y que colabore con las autoridades de terceros países competentes en el sector, en un esfuerzo por cubrir con mayor celeridad las deficiencias en el conocimiento científico;

83. Reconoce que el uso más eficiente de los recursos, junto con mejores políticas de reciclaje, ofrecen un enfoque mucho más rentable y sostenible para cubrir nuestras necesidades minerales que la explotación intensiva de los recursos submarinos; lamenta que las deficiencias en el reciclaje de materias primas y de tierras raras estén contribuyendo a aumentar los desechos y pide, por tanto, medidas para impulsar el sector del reciclaje, de modo que se convierta en una alternativa a la minería marina; llama la atención sobre las oportunidades empleo a largo plazo que ofrece esta solución alternativa;

Martes 2 de julio de 2013

Biología azul

84. Reconoce que la biología azul puede crear empleo de alta cualificación y ser muy beneficiosa para sectores críticos, como el de la sanidad, la alimentación y la innovación; acoge con satisfacción la intención de la Comisión de apoyar la investigación e innovación necesarias para impulsar esta actividad en el ámbito de la iniciativa empresarial;

85. Hace hincapié en el potencial que tiene la biodiversidad marina, en particular el fondo marino —en gran parte aún sin explorar—, para el sector de la biología azul, pero insiste en la necesidad de cautela en la exploración de este ecosistema tan sensible;

86. Pide a la Comisión que defina claramente los problemas y desafíos relacionados con la biología azul (por ejemplo, la nanobiología, los biomateriales y la introducción de peces, moluscos y microorganismos modificados genéticamente) y que utilice un enfoque sólido desde el punto de vista científico, basado en el principio de cautela, para identificar, evaluar y gestionar los riesgos conexos, tanto medioambientales como para la salud;

87. Pide a la Comisión que fomente las colaboraciones entre el sector privado y los institutos de investigación, así como las colaboraciones transfronterizas como el EMBRC (Centro europeo de recursos de biología marina), dado que la biología marina y el acceso a la biodiversidad marítima exigen conocimientos científicos y un equipamiento avanzado y costoso;

o
o o

88. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

P7_TA(2013)0301

Contribución de las cooperativas a la salida de la crisis

Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de julio de 2013, sobre la contribución de las cooperativas a la salida de la crisis (2012/2321(INI))

(2016/C 075/05)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular su artículo 54,
- Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE), y en particular su artículo 3, apartado 3,
- Vista su Resolución, de 19 de febrero de 2009, sobre economía social ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución, de 13 de marzo de 2012, sobre el Estatuto de la sociedad cooperativa europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores ⁽²⁾,
- Vista su Resolución, de 15 de enero de 2013, con recomendaciones para la Comisión en materia de información y consulta de los trabajadores, anticipación y gestión de las reestructuraciones ⁽³⁾,
- Visto el Reglamento del Consejo (CE) n° 1435/2003, de 22 julio de 2003, relativo al Estatuto de la sociedad cooperativa europea (SCE) ⁽⁴⁾,

⁽¹⁾ DO C 76 E de 25.3.2010, p. 16.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0071.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0005.

⁽⁴⁾ DO L 207 de 18.8.2003, p. 1.